

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Junta de Subastas del Arsenal de La Carraca, del Departamento Marítimo de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la venta de los materiales que se citan.

Se pone en conocimiento de quienes puedan interesarles que, a las once horas de los días 29 y 30 del próximo mes de marzo, tendrá lugar la venta en pública subasta los materiales que a continuación se detallan:

Día 29. Clasificación número 63.63.—Dos ejes de cola tipo destructores, en el precio tipo de cuarenta y ocho mil pesetas (48.000).

Día 30. Clasificación número 63.63 bis.—Una barcaza de 32,20 metros de eslora, 5,42 metros de manga y 2,45 metros de puntal, en el precio tipo de doscientas cuarenta y ocho mil pesetas (248.000).

Las proposiciones deberán ser presentadas en forma y tiempo establecidos en el pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, Jefatura de los Servicios Económicos, los días hábiles de once a treces.

La Carraca, 28 de febrero de 1963.—El Capitán de Intendencia, Secretario, José R. Noval García.—1.063.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede ampliación de exención del Impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas a la Fundación «Juan José Baquero», de Villafranca de la Marisma y Los Palacios (Sevilla).

Vista la instancia suscrita por don Manuel de Jesús López Guerrero, Inspector de Fundaciones benéfico-docentes de la provincia de Sevilla, encargado provisionalmente del Patronato de la Fundación «Juan José Baquero», de Villafranca de la Marisma y Los Palacios, de Sevilla, solicitando se amplie la exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a nuevos bienes adquiridos por la Fundación;

Resultando que la Dirección General de lo Contencioso por Resolución de 19 de agosto de 1933 y 8 de noviembre de 1960 declaró exentos del pago del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a determinados valores de la Fundación por haber justificado en el expediente que en ellos concurrían todos los requisitos legales necesarios para disfrutar de dicha exención;

Resultando que con posterioridad se acredita que la Fundación ha adquirido una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento, número 8.044, por un importe de 57.000 pesetas, y otra inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento, número 8.154, por un importe de 58.000 pesetas, para las cuales se solicita la ampliación de exención;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuido a este Centro Directivo con el número 6, apartado 4), del artículo 277 del Reglamento del Impuesto de Derechos reales de 15 de enero de 1959;

Considerando que el artículo 70, apartado F), de la Ley del Impuesto de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, de 21 de marzo de 1958, establece que gozarán de exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exentas del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas

a las inscripciones nominativas reseñadas en el resultando segundo de esta Resolución, pertenecientes a la Fundación «Juan José Baquero», de Villafranca y Los Palacios (Sevilla).
Madrid, 31 de enero de 1963.—El Director general, José María Zabía.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Lugo referente a la subasta de las obras que se indican, pertenecientes al plan de 1962.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 43, de fecha 20 de los corrientes, se publica anuncio de subasta de las obras que a continuación se indican pertenecientes al plan de 1962:

Título de las obras: «Encauzamiento del arroyo de Cantarrana». Vivero; «Alcantarillado en Santo Tomé», Taboada, y «Alumbrado público en Piedrafita del Cebreiro».

Plazos de ejecución respectivos: Veinticuatro meses, para las dos primeras, y doce meses, para la última.

Presupuesto de contrata: Primera: 600.000 pesetas; segunda: 1.413.082,77 pesetas, y tercera: 99.025,83 pesetas.

Fianzas provisionales a constituir en la Caja General de Depósitos o en la forma que determina la Ley de 22 de diciembre de 1960: 12.000 pesetas, 23.261,61 pesetas y 1.908,55 pesetas, respectivamente.

Fianzas definitivas: El doble de las anteriormente indicadas para cada una de las tres obras.

Estas subastas se registrarán por lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de abril de 1959 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, texto de 20 de diciembre de 1952 y demás disposiciones concordantes.

El plazo de presentación de proposiciones es de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose el plazo de admisión a las trece horas del último de aquéllos. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comisión, radicante en el Palacio de la Excm. Diputación, durante las horas de oficina y plazo señalado, en cuya dependencia se hallan a disposición del público los pliegos de condiciones económico-administrativas y proyectos técnicos de las obras objeto de esta subasta; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto al final de este anuncio.

Las demás condiciones generales y específicas por las que habrán de regirse estas subastas se hallan contenidas en el meritado «Boletín Oficial» de la provincia número 43.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos que integran el proyecto técnico que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la obra, de conformidad con los antedichos documentos y demás obligaciones figuradas en el edicto de subasta, por la cantidad de (póngase en letra) pesetas.
(Fecha y firma del proponente.)

Lugo, 21 de febrero de 1963.—El Gobernador civil, Presidente, P. D., José Ramón Rego Martínez.—916.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la clasificación de Secretarías y sueldos asignados a las plazas de Secretario, Intendente y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Córdoba.

Habiéndose padecido error en la inserción de la relación aneja a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 309, de fecha 26 de diciembre de 1962, se rectifica a continuación la pertinente rectificación:

El número 27 de la citada relación debe quedar redactado en la forma siguiente: «27. Fernán-Núñez, 5.ª, 30.000, 27.000, 24.000.»